

**Consejería de Turismo**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2009, que notifica la Resolución de 30 de diciembre de 2008, de este Centro Directivo, por la que se resuelve el recurso de alzada nº 217/08 interpuesto por Dña. Margarita Martínez González, en representación de la entidad mercantil Invest Sociedad de Gestión de Inversiones, S.L.

Página 8434

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 19 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000348/2008.

Página 8451

**II. Autoridades y Personal***Oposiciones y concursos***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**621** *ORDEN de 14 de abril de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe Área Coordinación de Planeamiento nº R.P.T. 11539510 en la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 3 de febrero de 2009 (B.O.C. nº 27, de 10.2.09).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 3 de febrero de 2009 (B.O.C. nº 27, de 10 de febrero) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado "Jefe Área Coordinación de Planeamiento" nº R.P.T. 11539510 en la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

**RESUELVE:**

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica para el desempeño del puesto de

trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial que igualmente se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Juan José Santana Rodríguez.  
D.N.I. nº: 42.799.787 F.  
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Urbanismo.  
UNIDAD: Área Coordinación de Planeamiento.  
NÚMERO DEL PUESTO: 11539510.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Área Coordinación de Planeamiento.  
FUNCIONES: - Coordinación de los Servicios Jurídico-Administrativos y Técnicos de Planeamiento.  
- Impulso en la tramitación coordinada de los instrumentos de planeamiento urbanístico.  
NIVEL: 29.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 80.  
VÍNCULO: funcionario.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administraciones Públicas Canarias.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Escala de Administradores Generales (A111).  
MÉRITOS PREFERENTES: - Licenciado/a en Derecho.  
- Experiencia 3 años en informar Planeamiento Urbanístico.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o ante aquel en que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste. El plazo para interponer será de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1º, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente en los términos contemplados en el apartado anterior.

No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2009.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Domingo Berriel Martínez.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**622** *ORDEN de 7 de abril de 2009, por la que se convoca la concesión de becas al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2009.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Promoción Educativa para la convocatoria de becas para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero durante el verano de 2009, al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias ha puesto en marcha el Plan de medidas de calidad dirigidas a alcanzar los objetivos marcados en materia educativa, por la Unión Europea de cara al 2010. Dicho plan incluye la apuesta firme por la mejora en el aprendizaje del segundo idioma.

Segundo.- Por otro lado, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), se adquiere un compromiso decidido con los objetivos planteados por la Unión Europea para los próximos años, entre los cuales se encuentra la apertura del sistema educativo al mundo exterior, lo que exige, entre otras cosas, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros y aumentar la movilidad y los intercambios.

Tercero.- En este marco, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias lleva realizando en estos últimos años acciones que facilitan que el alumnado pueda realizar cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, consiguiendo mejorar o consolidar su comunicación con personas de otros países y conocer culturas diferentes, lo que evidentemente implica también una mejora de sus relaciones interpersonales en nuestra propia comunidad en la que cada vez la mezcla de culturas aumenta.

Cuarto.- Además, se realizan otras acciones dentro de los propios centros docentes públicos, entre las que se encuentran los Proyectos de Secciones Bilingües, con las que se pretende que el alumnado mejore el aprendizaje de una segunda lengua extranjera introduciendo, en el transcurso de su escolaridad, la enseñanza de áreas o materias no lingüísticas en inglés.

Quinto.- En este contexto y en la línea de continuar favoreciendo la posibilidad de que el alumnado, durante su escolarización no universitaria, pueda desplazarse a otros países y participar en cursos en los que se potencie la comunicación en la lengua oficial de los mismos, incrementando así, la calidad y la diversidad educativa recibida, se plantea esta convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General